



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-01-2013-MDM.

Máncora, 09 de Enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 09 de Enero del 2013; el Memorándum N°031-2013-GM/MDM, el Informe N°014-2013-MDM-NLA-UAJ, y la Carta N° 02-2012-C.C.M, Registro N°0054 (07/01/2013), sugiriendo la ratificación del Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Comunidad Campesina de Máncora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 045-06-2012-MDM, se Acordó: Recomendar al Señor Alcalde la firma del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Comunidad Campesina de Máncora tomándose en cuenta los siguientes puntos:

- Dar en calidad de préstamo la maquinaria, y asumir con el abastecimiento de combustible y su solicitud se haga 15 días de anticipación en tiempo no lluvioso.
- Llevar a cabo los estudios con profesionales especialistas en actividades propias de campo.
- Donar 120 nichos los mismos que serán exonerados de los pagos por servicios de sepultura.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 0104-11-2012-MDM, se Acordó: Recomendar al Señor Alcalde la Ratificación del Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Comunidad Campesina de Máncora, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 045-06-2012-MDM.

Que, con Carta N° 02-2012-C.C.M, Registro N°0054, de fecha 07 de Enero del 2013, el Apoderado de la Comunidad Campesina de Máncora hace mención que el Convenio Específico de Cooperación entre la Comunidad Campesina de Máncora y la Municipalidad Distrital de Máncora comprende otros temas adicionales a los mencionados en el Acuerdo de Concejo N°045-06-2012-MDM, es por ello que a fin de evitar vicios de nulidad se estableció como obligación de la Municipalidad (Clausula Quinta) ratificar a través de su Concejo el Acuerdo.

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, así mismo y tratándose de un convenio, y al amparo de lo preceptuado por la Ley Orgánica de Municipalidades, para la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, esta debe ser previa aprobación del Concejo Municipal; siendo así, y del análisis del Convenio Interinstitucional que se tiene a la vista, se observa que el objeto del mismo debe estar enmarcado, dentro de los parámetros legales vigentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Que, a mayor ahondamiento, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen personería jurídica de Derecho Público con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Máncora, en forma reglamentaria y con el voto unánime del Pleno del Concejo.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Comunidad Campesina de Máncora, suscrito el 09 de Noviembre del 2012, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la Difusión del presente Acuerdo, y notificar a la Comunidad Campesina de Máncora y a las áreas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Victor Raúl Huidalgo López
ALCALDE

Victor Raúl Huidalgo López
Oficina Asesoría Jurídica
P. 70/01/2012.
A: 304 //

C.c.
Gerencia Municipal
Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Administración
División de Servicios Sociales
Comunidad Campesina de Máncora